

**Gobierno del Estado de Colima****Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-06000-19-0726-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 726

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	520,760.8
Muestra Auditada	520,760.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021 aportados por la Federación al estado de Colima por 520,760.8 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.<sup>1</sup>

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35%

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

## **Resultados**

### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió de forma mensual, en partes

iguales, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales ascendieron a 520,760.8 miles de pesos, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020.

De igual manera, la cifra se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 para este fondo, en el concepto de aprobado.

### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

2. La SPFYA distribuyó entre los municipios de la entidad, durante el ejercicio 2021, los recursos del FORTAMUN-DF por 520,760.8 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), así como los montos publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

### **Transferencia y control de los recursos**

3. El Gobierno del Estado de Colima pagó, de enero a diciembre de 2021, en 12 partes iguales, 520,760.8 miles de pesos, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 10 municipios de la entidad federativa por concepto del FORTAMUN-DF; el importe de cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

Del importe total pagado por 520,760.8 miles de pesos, se descontaron 7,335.6 miles de pesos a seis municipios por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales, por lo que se depositó un monto neto de 513,425.2 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Federación los transfirió a la SPFYA.

Asimismo, se verificó que al término del ejercicio se transfirió la totalidad de los recursos que la cuenta bancaria recibió del FORTAMUN-DF; en ese sentido, se cerró el ejercicio fiscal sin recursos y se canceló la cuenta bancaria el 31 de enero de 2022.

4. Con el análisis de la información proporcionada por la SPFYA, se verificó que, en seis municipios de la entidad federativa, se les retuvieron recursos del FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones de pago por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por 7,335.6 miles de pesos, de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones (B)	Monto transferido (C) = (A-B)
Armería	19,670.1	3,243.2	16,426.9
Colima	111,820.4	0.0	111,820.4
Comala	15,422.9	254.8	15,168.1
Coquimatlán	14,836.2	1,206.1	13,630.1
Cauhtémoc	22,262.6	697.1	21,565.5
Ixtlahuacán	4,003.7	7.7	3,996.0
Manzanillo	136,016.8	0.0	136,016.8
Minatitlán	7,284.6	0.0	7,284.6
Tecomán	82,810.8	1,926.7	80,884.1
Villa de Álvarez	106,632.7	0.0	106,632.7
<b>Total</b>	<b>520,760.8</b>	<b>7,335.6</b>	<b>513,425.2</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFYA).

Por otra parte, se constató que el artículo 23 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima dispuso que se podrán afectar los recursos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Asimismo, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Colima, firmado el 4 de febrero de 2015, con el objeto de formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los seis municipios a los que se afectaron sus recursos se encontraron incorporados en el programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

La SPFYA entregó los oficios con los que los municipios otorgaron su consentimiento expreso para que se les descuenten con cargo en sus recursos del FORTAMUN-DF, las cantidades necesarias para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones generadas por concepto de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales.

El Gobierno del Estado de Colima proporcionó los oficios que remitió el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, mediante los que solicitó a la SPFyA las retenciones a diversos municipios en términos del referido Convenio de Coordinación; asimismo, se remitieron los formatos para el pago de contribuciones federales, los cuales dispusieron de las líneas de captura para realizar el pago correspondiente.

Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado Colima transfirió a la CONAGUA 7,335.6 miles de pesos de conformidad con las fechas establecidas en las líneas de captura, de los cuales, 2,863.8 miles de pesos correspondieron a obligaciones derivadas de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y uso de agua potable y 4,471.8 miles de pesos por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. El 30 de enero de 2021, el Gobierno del Estado de Colima publicó, dentro del plazo establecido por la normativa, en su órgano de difusión oficial, el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2021; la publicación incluyó la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Las cifras publicadas en ese acuerdo se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios del Estado de Colima; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que administró los recursos del FORTAMUN-DF.
- Se dispuso de un flujograma que describe el proceso de distribución, pago y publicación de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- En 2021, la entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y los montos publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

#### Transferencia y control de los recursos

- En 2021, los recursos del FORTAMUN-DF fueron transferidos oportunamente, en las cantidades correctas y a las cuentas bancarias notificadas por los 10 municipios de la entidad federativa.
- Se justificó y documentó el importe de las deducciones al FORTAMUN-DF por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, por las cantidades reportadas en los oficios emitidos por la CONAGUA y se efectuaron los pagos correspondientes a ese organismo.
- Se verificó que al término del ejercicio se transfirió la totalidad de los recursos de la cuenta bancaria donde se administró el FORTAMUN-DF.
- El 31 de enero de 2022 se canceló la cuenta bancaria específica del FORTAMUN-DF.

#### Transparencia en la distribución de los recursos

- La SPfyA cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre el proceso de distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF.
- La entidad fiscalizada publicó en la página oficial del órgano de difusión, el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmulas utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones de los recursos que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el Ejercicio Fiscal 2021.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) a los municipios del estado de Colima por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 520,760.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Colima dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción, distribución, pago entre los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a la Comisión Nacional del Agua de los recursos del FORTAMUN-DF, de conformidad con lo establecido en la normativa correspondiente.

Asimismo, el Gobierno del Estado cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones, en los plazos establecidos en la normativa. Además, las cifras publicadas se correspondieron con el importe que se pagó a los 10 municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó una gestión adecuada del proceso de distribución, transferencia, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA).